

ACTA No. 18/2020
(10/09/2020)

DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día jueves, diez de septiembre de dos mil veinte. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán.; Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Presidente; Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Director; Ing. German Alcides Alvarenga Flores, Director; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director; Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Ing. Emilio Martín Ventura Díaz, Lic. Salvador Alberto Chacón García, Ing. Herbert Danilo Alvarado, Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Licda. Mónica Altagracia Marín Cruz, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas No. 17/2020 y E-13/2020**
- II Correspondencia Consejo Directivo.**
- III Solicitudes de Aprobación de Modificativas Contractuales por Reacomodo de Partidas para Contratos 2020 del Programa de Mantenimiento Rutinario:**
 - 1) Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No. 1 por Reacomodo de Partidas para el Contrato FOVIAL CO-010/2020 “Mantenimiento Rutinario del Grupo 10 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador”.**
 - 2) Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No. 1 por Reacomodo de Partidas para el Contrato FOVIAL CO-011/2020 “Mantenimiento Rutinario del Grupo 11 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador”.**
 - 3) Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No. 1 por Reacomodo de Partidas para el Contrato FOVIAL CO-012/2020 “Mantenimiento Rutinario del Grupo 12 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 4 de El Salvador”.**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Actas No. 17/2020 y E-13/2020

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a la sesión ordinaria 17/2020 y sesión extraordinaria E-13/2020, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Correspondencia Consejo Directivo.

El Director Ejecutivo informa que a la fecha no se ha recibido correspondencia dirigida al Consejo Directivo.

III. Solicitudes de Aprobación de Modificativas Contractuales por Reacomodo de Partidas para Contratos 2020 del Programa de Mantenimiento Rutinario.

1. Solicitud de Aprobación de Modificativa contractual No 1 por Reacomodo de Partidas para el Contrato FOVIAL CO-010/2020 “Mantenimiento Rutinario del Grupo 10 de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador”

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Luis Moreno, mediante memorándum referencia GACI-203/2020 presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodos de Partidas al contrato FOVIAL CO-010/2020 “Mantenimiento Rutinario del Grupo 10 de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador” de la siguiente manera:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y ROLANDO RAFAEL BARRIENTOS CALERO, por un monto original de DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON UN CENTAVO (\$2,506,278.01), para un plazo que inició el día dos de enero de dos mil veinte con fecha de finalización el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A DE C.V.

Justificación:

El Gerente Técnico, manifiesta que las razones que motivan la Modificativa Contractual por reacomodo de partidas son las siguientes:

- Que la actividad de mantenimiento rutinario es cambiante, existen factores externos que no son controlables, entre ellos variación de tráfico, daños por lluvias, daños por fallas en sistemas de drenajes y otros factores que aumentan el deterioro de los elementos en la vía, y con lo cual es requerida la asignación de mayor recursos a diferentes partidas, a fin de mejorar las condiciones de seguridad, transitabilidad y visibilidad para el confort del usuario.
- Que el conjunto de rutas que comprenden el Grupo 10 de vías pavimentadas se ubican geográficamente en los departamentos de San Salvador, Cuscatlán, Cabañas y San Vicente; departamentos en los que se han presentado precipitaciones y tormentas tropicales desde el mes de mayo, dando como resultado derrumbes, cárcavas, deterioros en la superficie de rodamiento y obstrucción de drenajes en las diferentes rutas que conforman el Grupo 10 de Vías Pavimentadas.
- De acuerdo a la Distribución Espacial de Lluvia Acumulada (24 horas), desde las 7:00 a.m. del treinta de mayo a las 7:00 a.m. del treinta y uno de mayo de dos mil veinte (Tormenta tropical Amanda), se registra un total acumulado de 282 mm en la estación de San Vicente.
- Que la Distribución Espacial de Lluvia Acumulada, desde las 7:00 a.m. del veintinueve de mayo a las 7:00 a.m. del cinco de junio de dos mil veinte, se registra un total acumulado de 706.60 mm en la estación de San Vicente. Además de acuerdo con el registro de Lluvia Acumulada, del MARN, en los últimos 30 días, es de 417.40 mm, Estación B6 – Sensuntepeque y de 418.50 mm, Estación C9 – Cojutepeque.
- Dentro del Grupo 10 de vías pavimentadas, se encuentran rutas de gran importancia que actualmente presentan daños considerables en la estructura del pavimento, las tormentas tropicales antes mencionadas, generaron severos deterioros, así como la susceptibilidad a

derrumbes que puedan dañar estructuras varias adyacentes, así como también, dificultar el tráfico y visibilidad vehicular.

- Asimismo, debido a las lluvias constantes, es evidente el deterioro de la superficie de rodadura en la mayoría de rutas pertenecientes al grupo de vías, que se ha traducido en la aceleración de daños efectuados por la fatiga y la consecuente aparición de baches, principalmente en las rutas CA03E M (Longitudinal del Norte): Dv La Maraña– Bypass Sensuntepeque, RN08N D: Dv Ilobasco – San Isidro, CAB03N: La Quesera – Ilobasco, CAB18E B: Cinquera – Tejutepeque, CUS03E: Ruta Panorámica – Candelaria, así como CUS11N C: Santa Cruz Michapa – Tenancingo.
- Asimismo para dar continuidad al mantenimiento de las principales vías, es requerido ajustar cantidades de obra a algunas partidas, asignando recursos a aquellas partidas de ejecución prioritaria, tal es el caso de mezcla asfáltica para bacheo, considerando también que es impredecible determinar las cantidades exactas debido al deterioro del pavimento y factores cambiantes como el clima.
- Que para atender los daños ocasionados a la Red Vial por los efectos climáticos, es necesario realizar un reacomodo de partidas en incremento y disminución de partidas, de la siguiente manera:

Las partidas que aumentan son:

- MR0303.1 Mezcla Asfáltica Para Bacheo
- MR0901.3 Señalización Horizontal (pintura caliente termoplástica 10cm)
- MR0903.2 Marcador Reflectorizado de Pavimento (dos caras)
- MR0907 Suministro y colocación de flex beam
- MR1106 Excavación para estructuras varias
- MR1110.1 Relleno Fluido de resistencia controlada, lodocreto (7kg/cm²)

Las partidas que disminuyen son:

- MR0102 Mantenimiento del derecho de vía (en vías pavimentadas)
- MR0303.4. Mezcla asfáltica para bacheo provisional
- MR0317 Perfilado de Capas Asfálticas
- MR0902.1 Señalización Vertical (postes)
- MR0902.6 Señalización Vertical (paneles con reflejante tipo IX)
- MR0807.2 Construcción de cuneta de concreto (e=8 cm)
- MR1104 Mampostería de piedra para estructuras

La supervisión manifiesta que las cantidades de obra presentadas por el contratista y revisadas por la supervisión, corresponden a las ejecutadas y requeridas en campo, las cuales generan que algunas cantidades de obra aumentaran y otras disminuyeran, por lo que recomienda se proceda a efectuar una Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que debido a las precipitaciones ocurridas durante la emergencia nacional se presentaron cárcavas, caídas de árboles, derrumbes y obstrucciones en los drenajes, entre otros, que han afectado la libre circulación en las rutas que comprenden la red vial, por lo que con el objeto de optimizar los recursos del proyecto, y garantizar la transitabilidad y la seguridad adecuada de los usuarios de la zona se determinó que existe la necesidad de modificar el contrato relacionado incorporando en el mismo los aumentos y disminuciones de partidas; por lo que solicita se apruebe una Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas.

El Consejo Directivo luego de recibir el informe del Gerente Técnico y la documentación presentada, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica, ha presentado la necesidad de efectuar modificaciones en las partidas de los contratos y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto en referencia por cuanto existen documentos y evidencias que las necesidades que han surgido en la Red Vial, han sido por situaciones de fuerza.
- Que el mantenimiento rutinario es una actividad dinámica y cambiante, que depende en muchas ocasiones de factores externos e imprevistos, por lo resulta difícil predecir las cantidades reales de mantenimiento a implementar en las rutas que forman parte de la Red Vial Prioritaria Mantenible, por lo que efectuar un reacomodo de partidas ya existentes, es necesario para dar un mantenimiento adecuado.
- Que el artículo 2 de la Ley de Creación de FOVIAL, establece que la conservación vial, es una actividad pública y prioritaria del Estado, así como todos los actos conducentes a la consecución de los objetivos.
- Que el Gerente Técnico ha explicado que la necesidad de ajustar las partidas relacionadas ha surgido debido a circunstancias de fuerza mayor ocurridas durante las últimas tormentas y su readecuación resulta necesaria para reparar las vías que han sido seriamente dañadas, lo cual no implica incremento en el monto del contrato.
- Que el día veintinueve de mayo de dos mil veinte se presentaron precipitaciones a nivel nacional bajo la influencia de la Tormenta Tropical Amanda, por lo que mediante Decreto número 22 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinte publicado en el Diario Oficial Número 110, del Tomo 427, de esa misma fecha, el Órgano Ejecutivo emitió Estado de Emergencia Nacional por la Tormenta Tropical "Amanda", en todo el territorio de la República por el plazo de quince días.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de **Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas** al contrato **FOVIAL CO-010/2020 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN AL ZONA 4 DE EL SALVADOR**, suscrito entre **FOVIAL y ROLANDO RAFAEL BARRIENTOS CALERO**, manteniéndose el monto del contrato en **DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON UN CENTAVO (\$2,506,278.01), que incluye IVA.**
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

2. Solicitud de Aprobación de Modificativa contractual No 1 por Reacomodo de Partidas para el Contrato FOVIAL CO-011/2020 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 11 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN AL ZONA 4 DE EL SALVADOR”

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Luis Moreno, mediante memorándum referencia GACI-203/2020, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodos de Partidas al contrato **FOVIAL CO-011/2020 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 11 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN AL ZONA 4 DE EL SALVADOR”** de la siguiente manera:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y UDP PARTICIPACION CONJUNTA DE OFERENTES PAVITEC**, por un monto original de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$2,418,765.21)**, para un plazo que inició el día dos de enero de dos mil veinte con fecha de finalización el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A DE C.V.**

Justificación:

El Gerente Técnico, manifiesta que las razones que motivan la Modificativa Contractual por reacomodo de partidas son las siguientes:

- Que la actividad de mantenimiento rutinario es cambiante, existen factores externos que no son controlables, entre ellos variación de tráfico, daños por lluvias, daños por fallas en sistemas de drenajes y otros factores que aumentan el deterioro de los elementos en la vía, y con lo cual es requerida la asignación de mayor recursos a diferentes partidas, a fin de mejorar las condiciones de seguridad, transitabilidad y visibilidad para el confort del usuario.
- Que el conjunto de rutas que comprenden el Grupo 11 de vías pavimentadas se ubican geográficamente en los departamentos de La Paz, San Vicente y Usulután; departamentos en los que se han presentado precipitaciones y tormentas tropicales desde el mes de mayo, dando como resultado derrumbes, cárcavas, deterioros en la superficie de rodamiento y obstrucción de drenajes en las diferentes rutas que conforman el Grupo 11 de Vías Pavimentadas.
- De acuerdo a la Distribución Espacial de Lluvia Acumulada (24 horas), desde las 7:00 a.m. del treinta de mayo a las 7:00 a.m. del treinta y uno de mayo de dos mil veinte (Tormenta tropical Amanda), se registra un total acumulado de 282 mm en la estación de San Vicente.
- La Distribución Espacial de Lluvia Acumulada, desde las 7:00 a.m. del veintinueve de mayo a las 7:00 a.m. del cinco de junio de dos mil veinte, se registra un total acumulado de 706.60 mm en la estación de San Vicente.
- Que de acuerdo con el registro de Lluvia Acumulada, del MARN, en los últimos 30 días, es de 418.50 mm, Estación C9 – Cojutepeque. Además de acuerdo con el registro de Lluvia Acumulada, del MARN, en los últimos 30 días, es de 296.00 mm, Estación V9 – Puente Cuscatlán.
- Dentro del Grupo 11 de vías pavimentadas, se encuentran rutas de gran importancia que actualmente presentan daños considerables en la estructura del pavimento, las tormentas tropicales antes mencionadas, generaron severos deterioros, así como la susceptibilidad a derrumbes que puedan dañar estructuras varias adyacentes, así como también, dificultar el tráfico y visibilidad vehicular.

- Asimismo, debido a las lluvias constantes, es evidente el deterioro de la superficie de rodadura en la mayoría de rutas pertenecientes al grupo de vías, que se ha traducido en la aceleración de daños efectuados por la fatiga y la consecuente aparición de baches, principalmente en las rutas CA01E G: Dv San Esteban Catarina – Dv San Vicente, CA01E K: LD San Vicente (Puente Cuscatlán) – Dv Mercedes Umaña, PAZ02S: CA02E – San José de La Montaña, RN04E: Zacatecoluca – San Vicente – C01E, así como SAV25N A: CA01E – San Idelfonso.
- Para dar continuidad al mantenimiento de las principales vías, es requerido ajustar cantidades de obra a algunas partidas, asignando recurso a aquellas partidas de ejecución prioritaria, tal es el caso de mezcla asfáltica para bacheo, considerando también que es impredecible determinar las cantidades exactas debido al deterioro del pavimento y factores cambiantes como el clima.
- Que para atender los daños ocasionados a la Red Vial por los efectos climáticos, es necesario realizar un reacomodo de partidas en incremento y disminución, así como la incorporación de nuevas partidas, de la siguiente manera:

Las partidas que aumentan son:

- MR0901.3 Señalización Horizontal (pintura caliente termoplástica 10cm)
- MR0903.2 Marcador Reflectorizado de pavimento (DOS CARAS)
- MR0206 Restauración de hombros y cunetas de tierra
- MR0303.1 Mezcla asfáltica para bacheo
- MR0304.4 Carpeta Asfáltica en Caliente con asfalto PG-64
- MR1002.4 Dragado con acarreo
- MR1109 Emplantillado para drenajes
- MR1110.1 Relleno fluido de resistencia controlada, lodocreto (7kg/cm²)

Las partidas que disminuyen son:

- MR0102 Mantenimiento del derecho de vía (en vías pavimentadas)
- MR0302.1 Base para bacheo
- MR0303.4 Mezcla asfáltica para bacheo provisional
- MR0317 Perfilado de capa asfáltica
- MR0807.2 Construcción de cuneta de concreto (e=8 cm)
- MR1104 Mampostería de piedra para estructuras

La supervisión manifiesta que las cantidades de obra presentadas por el contratista y revisadas por la supervisión, corresponden a las ejecutadas y requeridas en campo, las cuales generan que algunas cantidades de obra aumentaran y otras disminuyeran, por lo que recomienda se proceda a efectuar una Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que debido a las precipitaciones ocurridas durante la emergencia nacional se presentaron cárcavas, caídas de árboles, derrumbes y obstrucciones en los drenajes, entre otros, que han afectado la libre circulación en las rutas que comprenden la red vial, por lo que con el objeto de optimizar los recursos del proyecto, y garantizar la transitabilidad y la seguridad adecuada de los usuarios de la zona se determinó que existe la necesidad de modificar el contrato relacionado incorporando en el mismo los aumentos y disminuciones de partidas; por lo que solicita se apruebe una Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas.

El Consejo Directivo luego de recibir el informe del Gerente Técnico y la documentación presentada, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica, ha presentado la necesidad de efectuar modificaciones en las partidas de los contratos y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto en referencia por cuanto existen documentos y evidencias que las necesidades que han surgido en la Red Vial, han sido por situaciones de fuerza.
- Que el mantenimiento rutinario es una actividad dinámica y cambiante, que depende en muchas ocasiones de factores externos e imprevistos, por lo resulta difícil predecir las cantidades reales de mantenimiento a implementar en las rutas que forman parte de la Red Vial Prioritaria Mantenable, por lo que efectuar un reacomodo de partidas ya existentes, es necesario para dar un mantenimiento adecuado.
- Que el artículo 2 de la Ley de Creación de FOVIAL, establece que la conservación vial, es una actividad pública y prioritaria del Estado, así como todos los actos conducentes a la consecución de los objetivos.
- Que el Gerente Técnico ha explicado que la necesidad de ajustar las partidas relacionadas ha surgido debido a circunstancias de fuerza mayor ocurridas durante las últimas tormentas y su readecuación resulta necesaria para reparar las vías que han sido seriamente dañadas, lo cual no implica incremento en el monto del contrato.
- Que el día veintinueve de mayo de dos mil veinte se presentaron precipitaciones a nivel nacional bajo la influencia de la Tormenta Tropical Amanda, por lo que mediante Decreto número 22 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinte publicado en el Diario Oficial Número 110, del Tomo 427, de esa misma fecha, el Órgano Ejecutivo emitió Estado de Emergencia Nacional por la Tormenta Tropical "Amanda", en todo el territorio de la República por el plazo de quince días.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de **Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas** al contrato **FOVIAL CO-011/2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 11 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN AL ZONA 4 DE EL SALVADOR**, suscrito entre **FOVIAL y UDP PARTICIPACION CONJUNTA DE OFERENTES PAVITEC**, manteniéndose el monto del contrato en **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$2,418,765.21), que incluye IVA.**
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.
3. **Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No. 1 por Reacomodo de Partidas para el FOVIAL CO-012/2020 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN AL ZONA 4 DE EL SALVADOR”**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Luis Moreno, mediante memorándum referencia GACI-203/2020, presentan al

Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodos de Partidas al contrato **FOVIAL CO-012/2020 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN AL ZONA 4 DE EL SALVADOR”** de la siguiente manera:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL e INVERSIONES, CARRETERAS Y TERRACERÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2,189,094.77)**, para un plazo que inició el día dos de enero de dos mil veinte con fecha de finalización el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A DE C.V.**

Justificación:

El Gerente Técnico, manifiesta que las razones que motivan la Modificativa Contractual por reacomodo de partidas son las siguientes:

- Que la actividad de mantenimiento rutinario es cambiante, existen factores externos que no son controlables, entre ellos variación de tráfico, daños por lluvias, daños por fallas en sistemas de drenajes y otros factores que aumentan el deterioro de los elementos en la vía, y con lo cual es requerida la asignación de mayor recursos a diferentes partidas, a fin de mejorar las condiciones de seguridad, transitabilidad y visibilidad para el confort del usuario.
- Que el conjunto de rutas que comprenden el Grupo 12 de vías pavimentadas se ubican geográficamente en el departamento de Usulután; departamento en el que se han presentado precipitaciones y tormentas tropicales desde el mes de mayo, dando como resultado derrumbes, cárcavas, deterioros en la superficie de rodamiento y obstrucción de drenajes en las diferentes rutas que conforman el Grupo 12 de Vías Pavimentadas.
- De acuerdo a la Distribución Espacial de Lluvia Acumulada (24 horas), desde las 7:00 a.m. del treinta de mayo a las 7:00 a.m. del treinta y uno de mayo de dos mil veinte (Tormenta tropical Amanda), se registra un total acumulado de 282 mm en la estación de San Vicente.
- De acuerdo a la Distribución Espacial de Lluvia Acumulada, desde las 7:00 a.m. del veintinueve de mayo a las 7:00 a.m. del cinco de junio de dos mil veinte, se registra un total acumulado de 706.60 mm en la estación de San Vicente.
- Que de acuerdo con el registro de Lluvia Acumulada, del MARN, en los últimos 30 días, es de 296.00 mm, Estación V9 – Puente Cuscatlán. Además de acuerdo con el registro de Lluvia Acumulada, del MARN, en los últimos 30 días, es de 498.10 mm, Estación V6 – Santiago de María.
- Dentro del Grupo 12 de vías pavimentadas, se encuentran rutas de gran importancia que actualmente presentan daños considerables en la estructura del pavimento, las tormentas tropicales antes mencionadas, generaron severos deterioros, así como la susceptibilidad a derrumbes que puedan dañar estructuras varias adyacentes, así como también, dificultar el tráfico y visibilidad vehicular.
- Asimismo, debido a las lluvias constantes, es evidente el deterioro de la superficie de rodadura en la mayoría de rutas pertenecientes al grupo de vías, que se ha traducido en la aceleración de daños efectuados por la fatiga y la consecuente aparición de baches, principalmente en las rutas: CA01E L (Carretera Panamericana): Dv Mercedes Umaña – Dv El Triunfo, CA02E G (Carretera Litoral):

Dv Salinas El Potrero – Dv Jiquilisco, RN14S: Usulután – El Triunfo, USU09S B: Mercedes Umaña - Berlín, así como USU13N: Carretera Panamericana – Nueva Granada.

- Para dar continuidad al mantenimiento de las principales vías, es requerido ajustar cantidades de obra a algunas partidas, asignando recurso a aquellas partidas de ejecución prioritaria, tal es el caso de mezcla asfáltica para bacheo, considerando también que es impredecible determinar las cantidades exactas debido al deterioro del pavimento y factores cambiantes como el clima.
- Que para atender los daños ocasionados a la Red Vial por los efectos climáticos, es necesario realizar un reacomodo de partidas en incremento y disminución, así como la incorporación de nuevas partidas, de la siguiente manera:

Las partidas que aumentan son:

- MR0901.3 Señalización Horizontal (pintura caliente termoplástica 10CM)
- MR0903.2 Marcador Reflectorizado de pavimento (dos caras)
- MR0303.1 Mezcla asfáltica para bacheo
- MR0304.4 Carpeta asfáltica en caliente con asfalto PG-64
- MR1104 Mampostería de piedra para estructuras
- MR1106 Excavación para estructuras varias
- MR1107 Relleno para Estructuras Varias
- MR1110.1 Relleno fluido de resistencia controlada, lodocreto (7kg/cm2)

Las partidas que disminuyen son:

- MR0102 Mantenimiento del derecho de vía (en vías pavimentadas)
- MR0907 Suministro e instalación de flex beam
- MR0206 Restauración de hombros y cunetas de tierra
- MR0303.4 Mezcla asfáltica para bacheo provisional
- MR0317 Perfilado de capas asfáltica
- Mr0703 Remoción y desaholajo de derrumbes
- MR1109 Emplantillado para drenajes

La supervisión manifiesta que las cantidades de obra presentadas por el contratista y revisadas por la supervisión, corresponden a las ejecutadas y requeridas en campo, las cuales generan que algunas cantidades de obra aumentaran y otras disminuyeran, por lo que recomienda se proceda a efectuar una Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que debido a las precipitaciones ocurridas durante la emergencia nacional se presentaron cárcavas, caídas de árboles, derrumbes y obstrucciones en los drenajes, entre otros, que han afectado la libre circulación en las rutas que comprenden la red vial, por lo que con el objeto de optimizar los recursos del proyecto, y garantizar la transitabilidad y la seguridad adecuada de los usuarios de la zona se determinó que existe la necesidad de modificar el contrato relacionado incorporando en el mismo los aumentos y disminuciones de partidas; por lo que solicita se apruebe una Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas.

El Consejo Directivo luego de recibir el informe del Gerente Técnico y la documentación presentada, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica, ha presentado la necesidad de efectuar modificaciones en las partidas de los contratos y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto en referencia por cuanto existen documentos y evidencias que las necesidades que han surgido en la Red Vial, han sido por situaciones de fuerza.

- Que el mantenimiento rutinario es una actividad dinámica y cambiante, que depende en muchas ocasiones de factores externos e imprevistos, por lo resulta difícil predecir las cantidades reales de mantenimiento a implementar en las rutas que forman parte de la Red Vial Prioritaria Mantenible, por lo que efectuar un reacomodo de partidas ya existentes, es necesario para dar un mantenimiento adecuado.
- Que el artículo 2 de la Ley de Creación de FOVIAL, establece que la conservación vial, es una actividad pública y prioritaria del Estado, así como todos los actos conducentes a la consecución de los objetivos.
- Que el Gerente Técnico ha explicado que la necesidad de ajustar las partidas relacionadas ha surgido debido a circunstancias de fuerza mayor ocurridas durante las últimas tormentas y su readecuación resulta necesaria para reparar las vías que han sido seriamente dañadas, lo cual no implica incremento en el monto del contrato.
- Que el día veintinueve de mayo de dos mil veinte se presentaron precipitaciones a nivel nacional bajo la influencia de la Tormenta Tropical Amanda, por lo que mediante Decreto número 22 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinte publicado en el Diario Oficial Número 110, del Tomo 427, de esa misma fecha, el Órgano Ejecutivo emitió Estado de Emergencia Nacional por la Tormenta Tropical "Amanda", en todo el territorio de la República por el plazo de quince días.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de **Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas** al contrato **FOVIAL CO-012/2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN AL ZONA 4 DE EL SALVADOR**, suscrito entre **FOVIAL e INVERSIONES, CARRETERAS Y TERRACERÍAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, manteniéndose el monto del contrato en **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,189,094.77)**, que incluye IVA.
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión a las diez horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera

Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura

Ing. German Alcides Alvarenga Flores

Ing. José Antonio Velásquez Montoya

Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz

Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar

Ing. Emilio Martín Ventura Díaz

Lic. Salvador Alberto Chacón García

Ing. Herbert Danilo Alvarado

Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Licda. Mónica Altagracia Marín Cruz

Ing. Alvaro Ernesto O'Byrne Cevallos
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial